Expedient	Assumpte
2026/52-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 16340612420631733011	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2026 - CLUB CICLISTA CAMPCLAR

Signat per:

ALEIX BOADA PIE
Cap Administratiu d'Esports
Ajuntament de Tarragona
02/11/2026 9:00:23

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer constar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto íntegro del DECRETO firmado por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, relativo a la subvención nominativa 2026 del CLUB CICLISTA CAMPOCLARO.

"ANTECEDENTES
Visto el interés de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO, con CIF G43092550, mediante la subvención de los gastos derivados de contribuir al fomento de la actividad deportiva de ciclismo realizada por la entidad durante el año 2026.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud telemática de la entidad por la que solicita la subvención y aporta la documentación requerida al trámite.
- Certificado positivo de deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.
- Certificado positivo de deudas del Ayuntamiento de Tarragona a nombre de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y demás extremos exigidos para obtener la condición de beneficiario.
- Previsión de balance económico de la actividad subvencionada.
- Retención de crédito con los siguientes datos:
 - Aplicación: 06060 34110 48932.
 - Número RC: 12026000087495.
 - Importe: 15.000,00 €.
 - Concepto: Subvención Nominativa Deportes 2026 - CLUB CICLISTA CAMPOCLARO.
- Informe de consignación presupuestaria de la subvención nominativa.

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340612420631733011

- Informe conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar ni procedimiento de reintegro incoado.
- Informe jurídico.
- Borrador de convenio.

Respecto a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO es una entidad que lleva a cabo una importante labor en la ciudad mediante el fomento de la actividad deportiva; considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago posterior de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo todas las actividades previstas para este año, justificándose por ello el carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Ley del Deporte aprobada por Decreto Legislativo 1/2000, de 31 de julio.
6. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
7. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
8. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero. Autorizar el gasto de **15.000,00 €**, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO, con CIF G43092550.

Segundo. Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO para el año 2026, para subvencionar los gastos derivados de contribuir al fomento de la actividad deportiva de ciclismo realizada por la entidad durante el año 2026.

Tercero. Entregar la cantidad de **15.000,00 €** al CLUB CICLISTA CAMPOCLARO, en concepto de la aportación correspondiente al año 2026 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad.

Cuarto. Notificar al CLUB CICLISTA CAMPOCLARO que deberá difundir la imagen del Ayuntamiento de Tarragona durante el año 2026, tal y como se estipula en el convenio.

Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100 % del coste total de la actividad antes del 20 de enero de 2027 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Sexto. Advertir expresamente al beneficiario que queda sujeto al control financiero que ejercerá la Intervención General, de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340612420631733011

Séptimo. Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos y Tesorería a efectos de que prepare la ordenación del pago.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN
Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

DECRETO
El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 30/10/2026, con número de referencia 2026/7698 y con resultado favorable con observaciones (no suspensivo).**"**

A la fecha y a las personas que aparecen en la firma electrónica.

Plaça de la Font, 1 43003 TARRAGONA Tel. 977 29 61 00 NIF P-4315000-B www.tarragona.cat

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat mitjançant el codi de verificació a https://seu.tarragona.cat/validador
Original electrònic / Còpia electrònica autèntica – CVE 16340612420631733011